



ORDENANZA N° 3119/2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 3098/2025 mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Río Ceballos para el Ejercicio 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.º 3098/2025 se aprobaron los créditos presupuestarios y la estimación de recursos para el Ejercicio 2026, constituyendo el instrumento de planificación financiera, económica y administrativa de la Municipalidad de Río Ceballos;

Que la ejecución presupuestaria constituye un proceso dinámico que requiere adecuaciones periódicas a fin de compatibilizar las previsiones originales con el comportamiento efectivo de los recursos y gastos durante el desarrollo del ejercicio;

Que el análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente a los primeros meses del Ejercicio 2026 evidencia diferencias en los niveles de ejecución de determinadas partidas, registrándose en algunos casos disponibilidades superiores a las necesidades proyectadas y, en otros, requerimientos operativos que demandan el refuerzo de los créditos originalmente aprobados;

Que resulta necesario efectuar una readecuación interna de partidas presupuestarias con el objeto de optimizar la asignación de los recursos públicos, garantizando la continuidad de los servicios municipales, el normal desenvolvimiento de las distintas áreas de gobierno y el cumplimiento de las políticas públicas definidas por la gestión municipal;

Que la presente modificación se formula sobre la base de criterios

1

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3119/2026

técnicos, financieros y de eficiencia administrativa, procurando adecuar el presupuesto a la ejecución real observada, sin alterar el monto total autorizado por la Ordenanza de Presupuesto vigente ni modificar el resultado financiero previsto para el ejercicio;

Que las adecuaciones proyectadas permiten atender necesidades operativas vinculadas a la prestación de servicios esenciales, al sostenimiento de programas y acciones de gobierno y al cumplimiento de obligaciones a cargo del Municipio, preservando al mismo tiempo el equilibrio fiscal y la sustentabilidad de las cuentas públicas;

Que asimismo corresponde garantizar la continuidad de las inversiones estratégicas previstas para el presente ejercicio, particularmente aquellas vinculadas a infraestructura urbana, espacios públicos, pavimentación, equipamiento y obra pública, prioridades expresamente definidas en la planificación de gobierno para el año 2026;

Que la presente iniciativa no implica una ampliación del presupuesto general ni la incorporación de nuevos recursos, sino exclusivamente una redistribución interna de créditos presupuestarios ya autorizados por este Cuerpo, manteniéndose inalterado el monto total aprobado mediante Ordenanza N.º 3098/2025;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 69 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el procedimiento de doble lectura para la sanción del Presupuesto General y las Cuentas de Inversión;

Que, en este sentido, debe destacarse que la presente iniciativa no implica una nueva sanción presupuestaria en los términos del citado artículo, sino que se trata de una modificación interna entre partidas

ya aprobadas, sin alteración del monto final del presupuesto vigente ni afectación del procedimiento previsto para su sanción original;

2

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3119/2026

Que resulta indispensable dictar la presente norma para asegurar la continuidad y eficiencia de la gestión municipal en todas sus áreas, evitando demoras o inconvenientes en el giro administrativo habitual;

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE las cuentas de Egresos del presupuesto según el siguiente detalle:

Partida PI	Concepto	Pres. Vig.	Modificación	Pres. Act.
1.1.01.09	PI Pasantías	\$ 5,700,000.00	\$ -5,699,000.00	\$1,000
1.1.01.05	PI Capacitación al personal	\$ 11,970,000.00	\$ -11,969,000.00	\$1,000
1.1.01.08	PI Asistencia social personal	\$ 1,330,000.00	\$ -1,329,000.00	\$1,000
1.1.03.12	PI Impresión y reparto cedulones	\$ 990,900.00	\$ -989,900.00	\$1,000
1.1.03.09.1	PI Servicios de investigación	\$ 19,447,000.00	\$ -19,446,000.00	\$1,000
2.1.08.01.1.03	PI Plan de Viviendas	\$ 4,190,400.00	\$ -4,189,400.00	\$1,000
2.1.08.01.1.04	PI Obras de Agua	\$ 10,000,000.00	\$ -9,999,000.00	\$1,000
2.1.07.05	PI Otros bienes de capital	\$ 3,819,200.00	\$ -3,818,200.00	\$1,000
2.1.07.03	PI Automotores	\$ 155,288,300.00	\$ -80,000,000.00	\$75,288,300
1.1.03.07	PI Gastos judiciales e indemn.	\$ 42,423,000.00	\$ -35,000,000.00	\$7,423,000
1.1.03.15	PI Viáticos y movilidad	\$ 11,584,600.00	\$ -6,000,000.00	\$5,584,600

3

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3119/2026

1.1.01.06	PI Indemnizaciones	\$ 5,029,000.00	\$ -1,000,000.00	\$4,029,000
1.1.03.06.1	PI Alquiler vehículos y maq.	\$ 147,965,000.00	\$ -40,000,000.00	\$107,965,000
1.1.02.07	PI Indumentaria y ropa trabajo	\$ 188,240,200.00	\$ -100,000,000.00	\$88,240,200
TOTAL DISMINUCIÓN			\$ -319,439,500.00	

Partida PI	Concepto	Pres. Vig.	Modificación	Pres. Act.
1.1.02.09	PI Deudas consumo ejerc. ant.	\$ 243,472,800.00	\$ 30,000,000.00	\$ 273,472,800.00
1.1.03.18	PI Deudas serv. ejerc. ant.	\$ 587,743,200.00	\$ 400,000.00	\$ 588,143,200.00
1.1.03.24.2	PI Serv. Subsec. Amb. e Hig. Urb.	\$ 92,143,900.00	\$ 20,000,000.00	\$ 112,143,900.00
1.3.05.02.1.05	PI Bomberos Voluntarios	\$ 22,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 32,000,000.00
1.3.05.02.1.06	PI Otras instituciones varias	\$ 28,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 38,000,000.00
2.1.08.01.2.12	PI Obra: Obras varias y proyectos	\$ 39,972,800.00	\$ 30,000,000.00	\$ 69,972,800.00
2.1.08.01.3.01	PI Deudas ejerc. ant. trab. públ.	\$ 85,938,500.00	\$ 20,000,000.00	\$ 105,938,500.00
1.1.03.25	PI Serv. Economía y Gestión Públ.	\$ 56,438,700.00	\$ 25,000,000.00	\$ 81,438,700.00
2.1.08.01.2.02	PI Obra: Pavimentación (administ.)	\$ 38,993,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 88,993,000.00
2.1.08.01.2.06	PI Obra: Equipamiento urbano	\$ 34,023,800.00	\$ 20,000,000.00	\$ 54,023,800.00
1.1.03.21	PI Traslado y procesam. residuos	\$ 391,760,700.00	\$ 15,000,000.00	\$ 406,760,700.00
2.1.08.01.1.09	PI Obra: Pavimentación Urbana	\$ 36,800,000.00	\$ 41,939,500.00	\$ 78,739,500.00
1.1.03.13	PI Serv. Energía Alumbrado Público	\$ 940,917,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 980,917,000.00
1.1.03.01.1	PI Servicio de electricidad	\$ 295,933,600.00	\$ 2,000,000.00	\$ 297,933,600.00
1.3.05.02.1.01.01	PI Alimentos	\$ 29,555,600.00	\$ 3,800,000.00	\$ 33,355,600.00
1.3.05.02.1.01.03	PI Medicamentos	\$ 24,868,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 26,168,000.00
TOTAL AUMENTO			\$ 319,439,500.00	

Artículo 2°.- MODIFÍQUESE a partir del 1 de junio de 2026 el Anexo III de la Ordenanza N.º 3098/2025 de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Río Ceballos para el Ejercicio 2026 conforme a la siguiente tabla:

4

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3119/2026

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE	
DESIGNACIÓN CATEGORÍA	CANTIDAD
PERSONAL CATEGORÍA 1	0
PERSONAL CATEGORÍA 2	4
PERSONAL CATEGORÍA 3	9
PERSONAL CATEGORÍA 4	28
PERSONAL CATEGORÍA 5	5
PERSONAL CATEGORÍA 6	18
PERSONAL CATEGORÍA 7	7
PERSONAL CATEGORÍA 8	9
PERSONAL CATEGORÍA 9	6
PERSONAL CATEGORÍA 10	16
PERSONAL CATEGORÍA 11	4
PERSONAL CATEGORÍA 12	7
PERSONAL CATEGORÍA 13	6
PERSONAL CATEGORÍA 14	13
PERSONAL CATEGORÍA 15	6
PERSONAL CATEGORÍA 16	6
PERSONAL CATEGORÍA 17	6
PERSONAL CATEGORÍA 18	3
PERSONAL CATEGORÍA 19	6
PERSONAL CATEGORÍA 20	6
PERSONAL CATEGORÍA 21	10
PERSONAL CATEGORÍA 22	9
PERSONAL CATEGORÍA 23	6
PERSONAL CATEGORÍA 24	29
PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA 3	2
PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA 6	3
PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA 8	1
PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA 9	4

5

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3119/2026

SUBTOTAL 2: doscientos veintinueve (229) cargos	
RENTADOS: Ciento setenta y cuatro (174) cargos	
RETENIDOS: Cinco (5) cargos	
VACANTES: cincuenta (50) cargos	
TOTAL GRAL. CARGOS: Doscientos sesenta y siete (267)	
TOTAL GRAL. RENTADOS: Doscientos cinco (205)	
TOTAL GRAL. VACANTES: Cincuenta y cinco (55)	
TOTAL GRAL. RETENIDOS: Cinco (5)	
TOTAL GRAL. AD HONOREM: Dos (2)	

AUTORIDADES SUPERIORES	
DESIGNACIÓN	CANTIDAD
INTENDENTE	1
SECRETARIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y SERVICIOS PUBLICOS	1
SECRETARIO DE ECONOMIA Y GESTION PUBLICA	1
SECRETARIO DE OBRAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	1
JEFE DE DESPACHO	1
CONCEJO DELIBERANTE- PRESIDENTE-	1
CONCEJO DELIBERANTE- CONCEJALES-	6
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE	1
TRIBUNAL DE CUENTAS	3
JUEZ DE FALTAS	1
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	1
ASESOR LETRADO	1
SUBSECRETARIO DE SALUD	1

6

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3119/2026

SUBSECRETARIO DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE E HIGIENE URBANA	1
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION OPERATIVA	1
DIR. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
DIR. DE VINCULACIÓN CIUDADANA	1
DIR. DE OBRAS PUBLICAS	1
DIR. DE OBRAS PRIVADAS	1
INSPECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	1
DIR. DE CULTURA	1
DIR. DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1
DIR. DE TURISMO	1
DIR. DE DESARROLLO HUMANO	1
DIR. DE DISCAPACIDAD	1
DIR. DE CENTRO DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL	1
DIR. INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUDES	1
DIR. AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1
INSPECTOR GENERAL	1
CAPATAZ GENERAL	1
SUBTOTAL 1: Treinta y ocho (38) cargos	
RENTADOS: Treinta y uno (31) cargos	
VACANTES: Cinco (5) cargos	
AD HONOREM: Dos (2) cargos	

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 19NA, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026
CONSTANDO EN ACTA N° 2177**

7

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos